



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2021-100.4.015

DECRETO No. 015

20 de enero del 2021

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31 numeral 5°, Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.3.1 y Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21 y 2.2.6.25, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el acuerdo CNSC-20171000000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202320001635 del 13 de Enero de 2020, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (7) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado COMISARIO DE FAMILIA, código 202, grado 03, número de OPEC 55674 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Que la mencionada lista quedo en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que mediante el Decreto número 835 del 10 de julio de 2020, se nombró en periodo de prueba a el señor ALBEIRO PEREA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.769.276, ocupó el (10) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 55674 del empleo COMISARIO DE FAMILIA, código 202, grado 03 de la planta Global del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Que el señor ALBEIRO PEREA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.769.276, se le derogó el nombramiento por falta de aceptación al cargo mediante el Decreto número 896 de 14/08/2020.

Que el señor ALBEIRO PEREA MOSQUERA, presento recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra el Decreto 886 de 2020, mediante PQR202000012828 del 27 de Agosto de 2020.

Que el día 07 de Septiembre de 2020, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, en uso de las facultades del decreto 007 del 03 de Enero de 2017, Por medio de la Resolución No. 171.11.5.5, resuelve



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

el Recurso de Reposición al señor ALBEIRO PEREA MOSQUERA, en el sentido de NO reponer dicho acto administrativo.

Que el día 19 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, en uso de las facultades del Decreto 007 del 03 de enero de 2017, Por medio de la Resolución No. 171.11.5.7, resuelve el Recurso de Apelación al señor ALBEIRO PEREA MOSQUERA, donde se realiza la corrección y se explica que no es posible otorgar dicho recurso por lo establecido en la normatividad sobre el tema.

Que el señor ALBEIRO PEREA MOSQUERA, impetro ante el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Conocimiento Múltiple de Palmira, Acción de Tutela, la cual profirió fallo No. 120 del día 09 de octubre de 2020, con resolución desfavorable al accionante.

Que el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Conocimiento Múltiple de Palmira, Mediante Auto No. 0189 de 16 de octubre de 2020, admite impugnación de la sentencia No. 120 del 09 de Octubre de 2020 y remite al Juez Civil del circuito para reparto.

Que en segunda instancia se resuelve el recurso de impugnación presentado por el Señor ALBEIRO PEREA MOSQUERA, en el cual, el Juzgado Segundo Civil del Circuito, mediante auto del día 18 de Noviembre de 2020, del proceso con radicado 76-520-41-89-001-2020-00338-01, resolvió: "PRIMERO: DECLARAR la nulidad de lo actuado en este expediente a partir inclusive de la sentencia de primera instancia proferida dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor ALBEIRO PEREA MOSQUERA contra la Alcaldía municipal de Palmira, advirtiendo que queda vigente la notificación surtida al accionante y a los otros vinculados junto con las pruebas ya incorporadas al infolio; SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado Primero de Pequeñas Causas de Palmira, que se sirva rehacer la presente actuación haciendo la vinculación y notificación del Director de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Palmira y de la persona que sigue en lista y haya nombrada en reemplazo del accionante Albeiro Perea Mosquera, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Que por lo anterior el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Conocimiento Múltiple de Palmira, Acción de Tutela, la cual profirió fallo No. 152 del día 30 de Noviembre de 2020, con resolución desfavorable al accionante.

Que la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, en aras de salvaguardar el debido proceso y respetar los derechos constitucionales, profirió oficio TRD-2020- 2020- 171.5.401 del 17 de diciembre de 2020 al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Conocimiento Múltiple de Palmira, para obtener la certificación de la ejecutoria del fallo No. 152 del día 30 de Noviembre de 2020, esto con el fin de tener la firmeza que no se interpuso recurso alguno y proseguir con el proceso de nombramiento del siguiente en la lista.

Que en virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el Acuerdo número 0165 DE 2020 del 12 de marzo de 2020, para cuando no fueron aceptados los nombramientos y no se presentaron a la posesión, o se presenta la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles del concurso, se debe continuar con la utilización de dicha lista y proveer estos con los siguientes en ella.

Que verificada las lista de elegibles para para proveer (7) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado COMISARIO DE FAMILIA, código 202, grado 03, número de OPEC 55674 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, se evidencia que el señor VÍCTOR FABIO ÁLVAREZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.058.969.113, ocupó el (11) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320001635 del 13 de Enero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
55674	COMISARIO DE FAMILIA	202	03	SECRETARIA DE GOBIERNO	VÍCTOR FABIO	ÁLVAREZ GÓMEZ	1.058.969.193

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.


ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
1.058.969.193	VÍCTOR FABIO	ÁLVAREZ GÓMEZ	alfilalvarez24@gmail.com

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira (Valle), a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Secretario Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 
German Valencia Garnet, Secretario Jurídico 